

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
-----

N° int.: 1804006

APLICA AMONESTACION A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 796/355

ARICA, 01 de junio de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Fanny VALDIVIA ROJAS nacida el 05/09/1971 en Peru, D.N.I. 29635603 de nacionalidad PERUANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia Ilegal, y por mantener en situación de irregularidad a su hijo menor de edad Jose Armando PERALTA VALDIVIA, nacido el 18/10/1997, pasaporte ordinario 4498928, de nacionalidad PERUANA, luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora, su D.N.I, el Pasaporte del menor y las Tarjetas de Turismo vencidas, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Fanny Elvira VALDIVIA ROJAS de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal y por mantener en situación irregular a su hijo menor de edad, Jose Armando PERALTA VALDIVIA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.



ANÓTESE Y COMUNIQUESE

LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ TORRES  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (S)

LEGT/ASM/lcl  
[8801-8] 01/06/2009